



# RESOLUCION DIRECTIVA

## No. 016

### 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023



**POR LA CUAL SE CORRIGEN ERRORES DE DIGITACION CONTENIDOS EN LA RESOLUCION No 014 DEL 30 DE AGOSTO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE COMPLEMENTA Y MODIFICA LA RESOLUCION NO 013 DEL 08 DE AGOSTO DE 2023**

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 18 y 35 de la Ley 1551 de 2012, modificatorios de los artículos 32 y 170 de la Ley 136 de 1994, respectivamente; y, por el Decreto 2485 de 2014, y en cumplimiento de lo establecido en el titulo 27 del Decreto 1083 de 2015, artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, aprobación de la proposición del 01 de mayo de 2023, resolución No 013 del 08 de agosto, resolución No 014 del 30 de agosto respectivamente del 2023 y,

### CONSIDERANDO

Que los Concejos Municipales y Distritales, de conformidad con lo señalado en el numeral octavo del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, se encuentran facultados para elegir al Personero Municipal o Distrital.

Que de conformidad con lo estatuido en el literal a del artículo 2.2.27.2 del Decreto Reglamentario 1083 de 2015, el cual preceptúa que *"a) Convocatoria. La convocatoria, deberá ser suscrita por la Mesa Directiva del Concejo Municipal o Distrital, previa autorización de la Plenaria de la corporación. La convocatoria es norma reguladora de todo el concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para su realización y a los participantes. Contendrá el reglamento del concurso, las etapas que deben surtirse y el procedimiento administrativo orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección. (...)"*; se tiene que el Concejo Municipal de PUERTO SALGAR (Cundinamarca), en pleno según Proposición del 01 de mayo de 2023, autorizó a la Mesa Directiva para adelantar todos los trámites pertinentes para la realización del Concurso Público y Abierto de Méritos para la elección del Personero (a) Municipal que ocupará el cargo para el periodo constitucional 2024-2028.



# RESOLUCION DIRECTIVA

## No. 016

### 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023



Que corresponde a la Mesa Directiva del Concejo de PUERTO SALGAR (Cundinamarca), disponer lo pertinente para dar apertura y reglamentar la Convocatoria para el concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero (a) Municipal de PUERTO SALGAR (Cundinamarca), para el periodo 2024-2028.

Que de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca, convoco a los interesados e interesadas en participar en el Concurso Público de Méritos como candidatos al cargo de Personero (a) Municipal de PUERTO SALGAR (Cundinamarca) mediante la resolución No. 013 del 08 de agosto de 2023 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028"**

Que en razón a lo anterior, se hizo necesario complementar el canal oficial de correo electrónico por parte de la Universidad del Atlántico y con el ánimo de ofrecer unas condiciones técnicas y operativas en cada una de las etapas del Concurso de méritos al cargo de personero (a) Municipal, surgió la necesidad de **modificar** el correo electrónico estipulado en la resolución No 013 del 08 de agosto de 2023 en la **etapa de radicación de preguntas, quejas y/o reclamaciones a la lista de admitidos o no admitidos, reclamación a la prueba de núcleo básico de conocimientos y competencias, y radicación de preguntas, quejas o reclamaciones a la ponderación de la hoja de vida.**

Que por lo expuesto, la mesa directiva del concejo municipal de Puerto Salgar Cundinamarca, expidió la Resolución No 014 del 30 de agosto de 2023; **"POR MEDIO DE LA CUAL SE COMPLEMENTA Y MODIFICA LA RESOLUCION NO 013 DEL 08 DE AGOSTO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028"**

Que la Resolución No 014 del 30 de agosto de 2023; **en el ordinal primero** de la parte resolutive se plasmaron los siguientes:

**ARTÍCULO 1°. COMPLEMENTAR** el párrafo primero y segundo del artículo 4, numeral 1 y 6 del artículo 17, artículo 21, artículo 29, artículo 35, artículo 45 y artículo 57 de la Resolución No 013 del 08 de agosto de 2023, **"POR MEDIO DE LA**



# RESOLUCION DIRECTIVA

## No. 016

### 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023



CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028” en lo referente a los correos oficiales por parte de la Universidad del Atlántico correspondiente al correo electrónico [concursosdeseleccion@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:concursosdeseleccion@mail.uniatlantico.edu.co) frente al canal de inscripción virtual del concurso, el cual quedara así:

**PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 4:** Para todos los efectos de esta Convocatoria los canales oficiales serán los siguientes: la página web <https://www.concejo-ladoradacaldas.gov.co/> y de la Universidad del Atlántico: <https://www.uniatlantico.edu.co> en el Link <https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/>; ; además de los correos electrónicos [concejoladorada@gmail.com](mailto:concejoladorada@gmail.com) , [convocatoriasyconcursos@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:convocatoriasyconcursos@mail.uniatlantico.edu.co) y [concursosdeseleccion@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:concursosdeseleccion@mail.uniatlantico.edu.co)

#### **ARTÍCULO 17°. REGLAS GENERALES DEL PROCESO DE INSCRIPCION:**

1. La inscripción al proceso de selección se deberá hacerse de forma virtual al correo electrónico [convocatoriasyconcursos@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:convocatoriasyconcursos@mail.uniatlantico.edu.co) y [concursosdeseleccion@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:concursosdeseleccion@mail.uniatlantico.edu.co) o deberá hacerse personalmente en la Secretaría General del Concejo Municipal, en el horario comprendido entre las 08:00 am. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a las 6:00 p.m., y para ello se deberá diligenciar el formulario Único de Inscripción para Servidores Públicos que se encuentra en el link <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506927/FormatoUnicoInscripcionProcesosSeleccionMeritocratica.pdf/37164a65-6967-4e59-8a39-ba0fb6cbf588>

El formulario impreso en original completamente diligenciado, firmado y con huella, debe entregarse físicamente junto con sus anexos en la Secretaría General del Concejo Municipal. Los aspirantes que remitan un formulario diferente al mencionado, no serán admitidos al concurso.

6. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y de divulgación oficial durante el proceso de selección es la página web de la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO <https://www.uniatlantico.edu.co> en el link <https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/> , y correos electrónicos [concursosdeseleccion@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:concursosdeseleccion@mail.uniatlantico.edu.co) y [convocatoriasyconcursos@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:convocatoriasyconcursos@mail.uniatlantico.edu.co) o en la página web del Concejo Municipal: <https://www.concejo-ladoradacaldas.gov.co/>



# RESOLUCION DIRECTIVA

## No. 016

### 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023



Que como se puede evidenciar, por un error de digitación se plasmó el correo electrónico y pagina web del Concejo Municipal: "[concejoladorada@gmail.com](mailto:concejoladorada@gmail.com)" y <https://www.concejo-ladoradacaldas.gov.co/>"; cuando la digitación correcta es; "correo electrónico [concejo@puertosalgar-cundinamarca.gov.co](mailto:concejo@puertosalgar-cundinamarca.gov.co) y enlace de la página web del Concejo Municipal <http://www.concejo-puertosalgar-cundinamarca.gov.co/>

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA–, en el artículo 45, permite la corrección de errores simplemente formales de los actos administrativos relacionados con errores aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, de la siguiente manera:

***"Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

De esta figura se pueden destacar las siguientes características: i) procede para corregir errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, ii) no permite cambios sustanciales o materiales de la decisión, iii) puede realizarse en cualquier tiempo, iv) procede de oficio o a petición de parte, v) el acto administrativo de corrección no revive términos para demandar el acto corregido, vi) debe ser notificada o comunicada a los interesados.

Que de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No 013 del 08 de agosto de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028" se tiene que:

***"ARTÍCULO 16°. MODIFICACION DE LA CONVOCATORIA.** La convocatoria es norma reguladora de todo el concurso y obliga tanto a la administración*



# RESOLUCION DIRECTIVA

## No. 016

### 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023

*como a los participantes. La convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de PUERTO SALGAR (Cundinamarca), hecho que será divulgado previamente en la página web del Concejo Municipal y en la página web de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, u otros medios utilizados para la divulgación de la convocatoria.*

Que por lo anterior, y dadas las facultades legales y constitucionales, se procederá a corregir de oficio los errores formales de digitación presentados en la Resolución No. 014 del 30 de agosto de 2023 ; “POR MEDIO DE LA CUAL SE COMPLEMENTA Y MODIFICA LA RESOLUCION NO 013 DEL 08 DE AGOSTO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028”

En consideración a lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Corregir el error de digitación contenido en el ordinal primero del resuelve de la Resolución No. 014 del 30 de agosto de 2023, que quedará en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 1°. COMPLEMENTAR** el párrafo primero y segundo del artículo 4, numeral 1 y 6 del artículo 17, artículo 21, artículo 29, artículo 35, artículo 45 y artículo 57 de la Resolución No 013 del 08 de agosto de 2023, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028” en lo referente a los correos oficiales por parte de la Universidad del Atlántico correspondiente al correo electrónico [concursosdeseleccion@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:concursosdeseleccion@mail.uniatlantico.edu.co) frente al canal de inscripción virtual del concurso, el cual quedara así:



# RESOLUCION DIRECTIVA

No. 016

5 DE SEPTIEMBRE DE 2023



**PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 4:** Para todos los efectos de esta Convocatoria los canales oficiales serán los siguientes: la página web <http://www.concejo-puertosalgar-cundinamarca.gov.co/> y de la Universidad del Atlántico: <https://www.uniatlantico.edu.co> en el Link <https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/>; además de los correos electrónicos [concejo@puertosalgar-cundinamarca.gov.co](mailto:concejo@puertosalgar-cundinamarca.gov.co), [convocatoriasyconcursos@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:convocatoriasyconcursos@mail.uniatlantico.edu.co) y [concursosdeseleccion@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:concursosdeseleccion@mail.uniatlantico.edu.co)

**ARTÍCULO 17°. REGLAS GENERALES DEL PROCESO DE INSCRIPCION:**

1. La inscripción al proceso de selección se deberá hacerse de forma virtual al correo electrónico [convocatoriasyconcursos@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:convocatoriasyconcursos@mail.uniatlantico.edu.co) y [concursosdeseleccion@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:concursosdeseleccion@mail.uniatlantico.edu.co) o deberá hacerse personalmente en la Secretaria General del Concejo Municipal, en el horario comprendido entre las 08:00 am. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a las 6:00 p.m., y para ello se deberá diligenciar el formulario Único de Inscripción para Servidores Públicos que se encuentra en el link <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506927/FormatoUnicoInscripcionProcesosSeleccionMeritocratica.pdf/37164a65-6967-4e59-8a39-ba0fb6cbf588>

El formulario impreso en original completamente diligenciado, firmado y con huella, debe entregarse físicamente junto con sus anexos en la Secretaria General del Concejo Municipal. Los aspirantes que remitan un formulario diferente al mencionado, no serán admitidos al concurso.

6. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y de divulgación oficial durante el proceso de selección es la página web de la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO <https://www.uniatlantico.edu.co> en el link <https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/>, y correos electrónicos [concursosdeseleccion@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:concursosdeseleccion@mail.uniatlantico.edu.co) y [convocatoriasyconcursos@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:convocatoriasyconcursos@mail.uniatlantico.edu.co) o en la página web del Concejo Municipal: <http://www.concejo-puertosalgar-cundinamarca.gov.co/>

**ARTÍCULO 2°.** Los demás artículos de la Resolución No 013 del 08 de agosto de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028" y Resolución No 014 del 30 de agosto de 2023 " no sufrirán alguna modificación o complementación.

**ARTÍCULO 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicara en la página web de la Universidad del Atlántico a través del link



# RESOLUCION DIRECTIVA

## No. 016

### 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023



<https://www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/> ; cartelera del Concejo Municipal y pagina Web del Concejo <http://www.concejo-puertosalgar-cundinamarca.gov.co/>

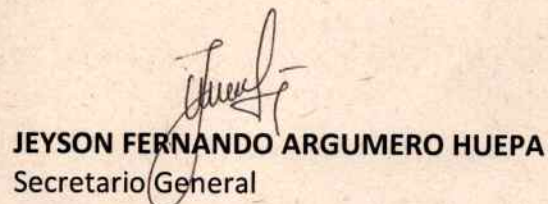
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Concejo Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**MARISOL MEDINA TRIANA**  
Presidente Concejo Municipal

  
**ELIBERTO LEÓN ROMERO**  
Primer vicepresidente

  
**JOSE MAURICIO REAL RENDON**  
Segundo vicepresidente

  
**JEYSON FERNANDO ARGUMERO HUEPA**  
Secretario General

Asesoró: **Equipo Jurídico UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**